

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0040

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, por Apoderado
General Judicial de , identificada con número **MH-DGII-2021-0040**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia certificada de NIT a nombre del señor _____”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, se le remite el link que puede acceder para hacer la cita sobre el trámite de Emisión de constancia de NIT de contribuyentes fallecidos:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, se le remitirá un archivo en formato PDF que contiene las instrucciones básicas para realizar cita sobre dicho trámite.



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Así también, se le informa que los requisitos de trámite de Emisión de constancia de NIT de contribuyentes fallecidos, se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, asimismo, le envío el link al que puede acceder:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4509-Emision-de-constancia-de-NIT-de-contribuyentes-fallecidos.html>

Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.

Horarios de atención:


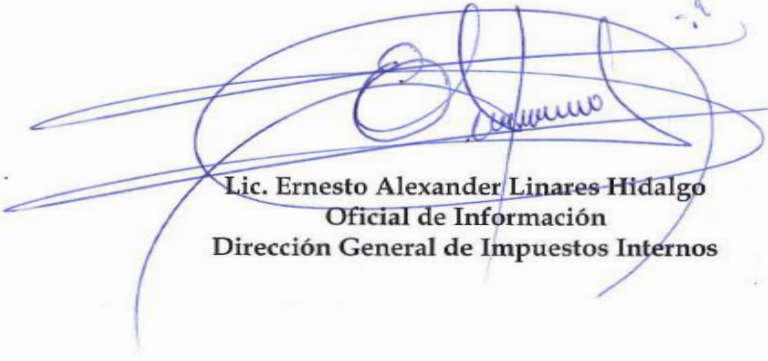
Lunes a Viernes de 7:30 a 3:30 pm.

Cabe aclarar, que, si bien es cierto el Poder presentado a esta Oficina por Apoderado General Judicial de reúne todos los requisitos de ley para ejercer la procuración, el solicitante aun no ha sido declarado Heredero de la sucesión por lo que según requisitos publicados en la pagina web de este Ministerio uno de los requisitos es que debe de presentar al momento de realizar dicho trámites es **Certificación o resolución de aceptación de herencia interina emitida por Juzgado de lo Civil o por Notario** o en su caso **Documento, Nota o Constancia emitida por la institución que solicita la Certificación de NIT que compruebe que el solicitante del trámite es beneficiario de bienes del fallecido.**

Es de mencionar que al consultar Sistema de Información Tributaria (SIIT) que administra esta Dirección General, el nombre del causante no corresponde al que hace referencia en su solicitud, por lo que es inexistente.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos